



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20878, 184/20883

26/08/2020

50655, 50660

**AUTOR/A:** ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que tras las sucesivas Conferencias Sectoriales de Educación y reuniones de las diferentes Comisiones de Educación, Formación Profesional y Personal, se han hecho públicas una serie de Órdenes Ministeriales, Acuerdos y Guías que son la referencia y orientación para que las Comunidades Autónomas y los centros educativos hayan podido elaborar sus propios planes de contingencia, con respeto tanto de las competencias de cada una de ellas como de la autonomía docente de los centros educativos.

Toda la información está disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/destacados/covid19/indice.html>

Además, en función de cómo ha ido evolucionando la pandemia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha elaborado algunos documentos orientativos, junto con el Ministerio de Sanidad, de “Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020”, con medidas sobre distancia social, procedimientos de desinfección, utilización de protección adicional o protocolos de actuación, así como la actualización “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”.

En este documento aparece el concepto de “grupos estables de convivencia”, lo que coloquialmente se ha dado en llamar “grupos burbuja”, que se establecen “formados idealmente con un máximo de 15 alumnos/as (y hasta un máximo de 20 si fuera necesario) junto al tutor/a. Sus miembros pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. En estos grupos de convivencia estable se debe garantizar la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro



el centro educativo y deberán evitar la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos, lo que no haría necesario guardar la distancia interpersonal de 1,5 metros”.

En todo caso, cabe señalar que son los centros quienes mejor conocen a su alumnado, instalaciones y características para acabar de concretar cómo se llevará a cabo la escolarización presencial del alumnado y estimar qué medidas concretas es necesario establecer; fijar turnos, utilizar como aulas espacios adicionales o compaginar la asistencia presencial con la formación a distancia y con qué medios cuentan para ello. No parece razonable el establecimiento de un protocolo único válido exactamente para centros rurales y urbanos; que imparten distintas etapas educativas; cuyos edificios tienen características muy diferentes; con climatologías diversas; de distintos tamaños, instalaciones o localización.

El Ministerio y las Comunidades Autónomas comparten información de manera constante sobre las medidas, estrategias, planes y guías que, en el ámbito de sus competencias, adoptan para que el curso escolar se desarrolle en las mejores condiciones posibles.

Madrid, 26 de octubre de 2020

